



Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea

Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea

Título preliminar. Régimen general del reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

Artículo 1. Reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

Artículo 2. Instrumentos de reconocimiento mutuo.

Artículo 3. Respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Artículo 4. Régimen jurídico.

Artículo 5. Estado de emisión y Estado de ejecución.

Artículo 6. Deber de información al Ministerio de Justicia. Autoridad Central.

Título I. Régimen general de la transmisión, el reconocimiento y la ejecución de los instrumentos de reconocimiento mutuo en la Unión Europea.

Capítulo I. Transmisión por las autoridades judiciales españolas de instrumentos de reconocimiento mutuo.

Artículo 7. Emisión y documentación de órdenes y resoluciones para su ejecución al amparo del principio de reconocimiento mutuo.

Artículo 8. Transmisión de órdenes y resoluciones para su ejecución al amparo del principio de reconocimiento mutuo.

Artículo 9. Información obligatoria a Eurojust en relación con los instrumentos de reconocimiento mutuo.

Artículo 10. Descripción del delito y de la pena.

Artículo 11. Pérdida sobrevenida del carácter ejecutorio de la resolución cuya ejecución ha sido transmitida.

Art ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |